



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1702162/15

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 422/18 (RESOL-2018-422-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1.740.353/16 agregado a fojas 53 al principal y el Acta de Resolución de la Comisión Paritaria de Interpretación que luce a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **321/18 y 322/18** Respectivamente.-



ACTA ACUERDO DE LA

COMISIÓN PARITARIA DEL CCT 659/13

Entre la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA (F.A.T.F.A.)**, por una parte y en representación de los Trabajadores, con Personería Gremial Número 181, con carácter de entidad gremial de Segundo grado, con domicilio legal en la calle Constitución 2066, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario General, Sr. Roque Facundo Garzón, DNI 8.165.076; el Secretario Gremial y del Interior, Sr. Eduardo Alberto Julio DNI 13.769.719; la Sra. Graciela Audine DNI 11.351.110 en su calidad de Secretaria General Adjunta y el Sr. Sergio Fabián Haddad DNI 14.623.496 en su calidad de Tesorero y por la otra, en representación de los Empleadores, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS (F.A.C.A.F.)**, por el Sr. Miguel Lombardo DNI 5.397.738, en calidad de presidente, el Sr. Alberto Ruiz DNI. 8.520.929 en su carácter de Vicepresidente 3ro, Jorge De María DNI 16.170.768 y EL Dr. Carlos Larcher DNI 17.150.346 todos en calidad de miembros paritarios, y el Asesor Benito Román Martínez DNI 5.399.828, todos con domicilio en Montevideo 496 7º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la **CONFEDERACIÓN FARMACEUTICA ARGENTINA (CO.FA)** constituida por su presidente Farm. Raúl Eduardo Mascaró, DNI 17.506.322 y el Farm. Sergio Cornejo DNI 20.800.149 en carácter de Vicepresidente y el Farmacéutico Carlos Usandivaras DNI 18.429.360, todos miembros paritarios en representación de la Confederación Farmacéutica Argentina, con domicilio en Julio A. Roca 751 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LOS EMPLEADORES**": -----

VISTO: Que la presente negociación se realiza conforme a las capacidades representativas de las partes, en el ámbito personal y territorial definido en el Convenio Colectivo de Trabajo 659/13 y en los demás convenio colectivos anteriores que aún mantienen plena su vigencia.

CONSIDERANDO: Que Las Partes se reunieron en virtud de lo establecido en el artículo 53 del C.C.T. 659/13 con el fin de analizar, evaluar la política salarial del sector y con el fin de ratificar el presente convenio colectivo de trabajo, más allá de su **ULTRA-ACTIVIDAD**.-----

Además de lo descripto, y según lo acordado en el artículo 5 del citado CCT 659/13, con la finalidad de mantener la Paz Social y con la intención de conservar la armonía alcanzada en las actuales relaciones entre la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacias y los Empleadores representantes del sector de la dispensación de medicamentos y anexos, **LAS PARTES**, han alcanzado el siguiente acuerdo en un marco de conciencia y seriedad, analizando cada una de las pautas recientemente expresadas. -----

PRIMERA: **LAS PARTES** acuerdan otorgar para todas las categoría incluidas en el mencionado convenio colectivo de trabajo, una "**ASIGNACION EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA**" por única vez, la que deberá ser abonada por cada empleador a sus trabajadores dependientes, como último plazo, hasta el día 15 de Diciembre de 2016, pudiendo ser abonada, si el empleador así lo dispusiere antes de la fecha descripta. Dicha asignación será abonada de la siguiente forma, teniendo en cuenta la diferencia porcentual de cada categoría según el artículo 14 del CCT 659/13. Acompañamos a continuación el detalle del monto a abonar dentro del plazo establecido en la presente clausula: -----

\$ 2.184.00.- para la categoría de Cadete / aprendiz ayudante.

\$ 2.306,00.- para la categoría de Personal Auxiliar Interno y Externo.

\$ 2.453,53.- para la categoría del Personal con Asignación Específica y para el Ayudante de Gestión de Farmacia.

\$ 3.000,00.- para la categoría de Personal en Gestión de Farmacia.

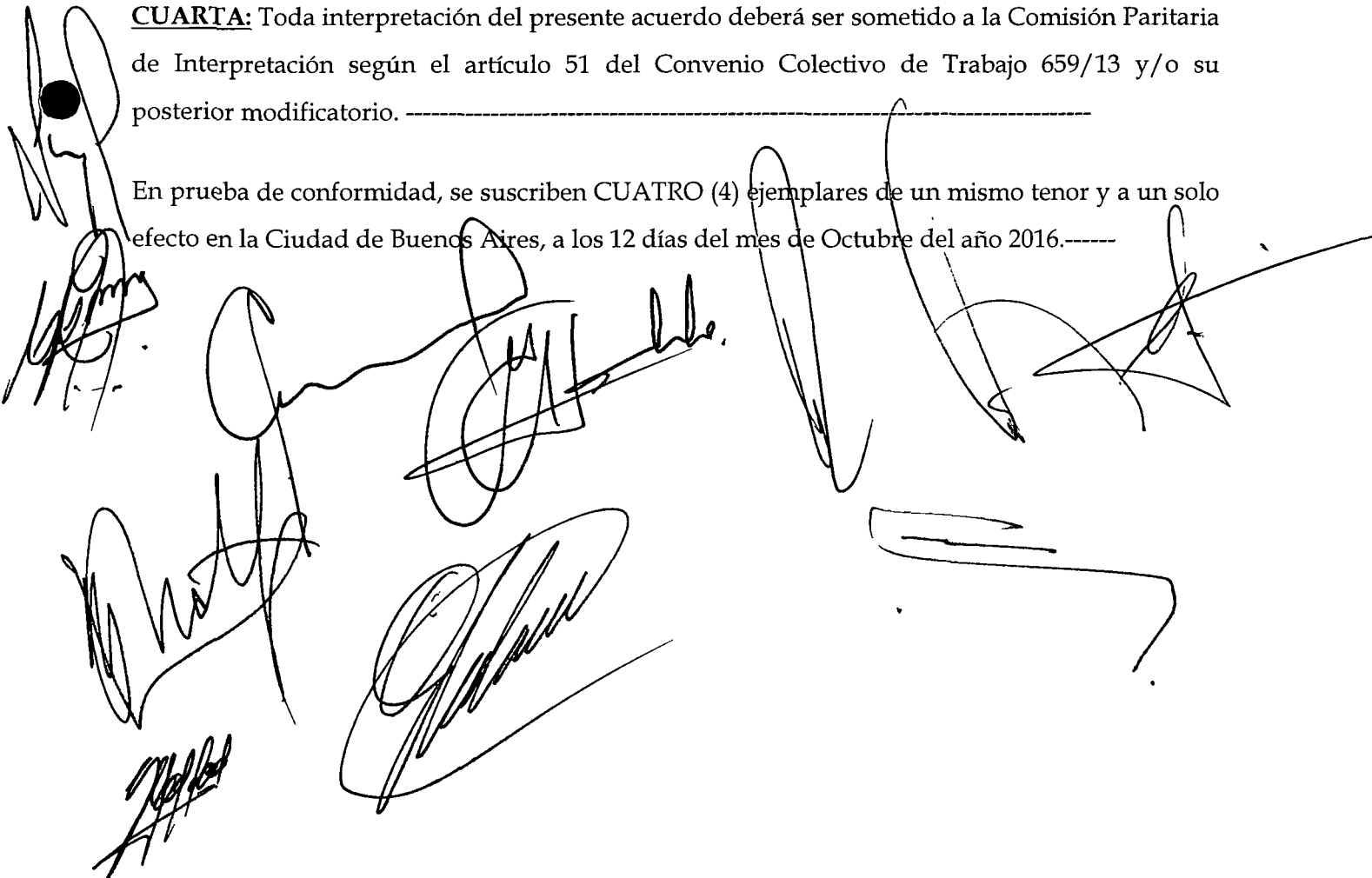
\$ 3.319,18.- para el Profesional Farmacéutico.

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan expresamente continuar con la metodología convenida en la clausula Octava del Acta Acuerdo firmada el 8 de Abril de 2010, homologado por Resolución 936/2010 del Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social de la Nación, para lo cual se establece de común acuerdo, continuar con la contribución extraordinaria mensual a cargo del empleador de pesos \$ 300.00 por cada Trabajador que integre la nomina del personal activo de cada farmacia, para aquellos empleadores que se encuentren dentro de la denominada "servicios en zonas frías"; según el ámbito de actuación determinado en el Artículo 21 del C.C.T. 659/13 (es decir, únicamente, para las provincias de Rio Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur) continuarán con la contribución de pesos \$ 235.00 por cada Trabajador que integre la nomina del personal en el mes que deba abonarse la mencionada obligación, la misma se hará efectiva hasta el mes de marzo de 2019 inclusive, por cualquiera de los medios de pagos electrónicos con que cuenta la organización F.A.T.F.A. (o los que indique en un futuro), siendo actualmente los que se detallan a continuación: rapi-pago, pago fácil, Banco Nación boleta electrónica, Bapro, y pago mis cuentas, accediéndose a todos estos medios de pago, por medio de la pagina web www.fatfa.com.ar-----

TERCERA: LAS PARTES signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo 659/13 expediente numero 1.563.085/13, Homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, bajo el numero de Resolución 944/13, **Acuerdan prorrogar el referido Convenio Colectivo de Trabajo 659/13** por dos años más en todo su articulado, el mencionado acto se realiza según lo establecido por las leyes 14.250, 23.551 y sus reglamentaciones vigentes, en total concordancia con la normativa legal actual en materia laboral.-----

CUARTA: Toda interpretación del presente acuerdo deberá ser sometido a la Comisión Paritaria de Interpretación según el artículo 51 del Convenio Colectivo de Trabajo 659/13 y/o su posterior modificatorio. -----

En prueba de conformidad, se suscriben CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Octubre del año 2016.-----

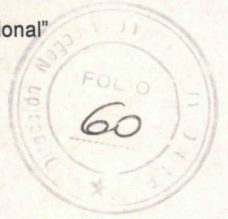




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

MARA AGATA MENTORO
Abogada
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo



Expediente N° 1.702162/2015

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **30 días del mes de Noviembre de 2016**, siendo las 12:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra. Mara MENTORO en representación la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA (FATFA)** comparece el sr. Eduardo Alberto JULIO DNI N°13.769.719 en su calidad de Secretario Gremial y del Interior, la Sra. Graciela AUDINE DNI N° 11.351.110 en su calidad de Secretaria General Adjunta y el Sr. Sergio Fabián HADDAD DNI N° 14.623.496 en su calidad de Tesorero; por la **FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIA (FACAF)** comparece el Sr. Alberto RUIZ DNI N° 8.520.929 en su carácter de Vicepresidente 3° manteniendo el domicilio legal constituido en autos.- Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, se le concede el uso de la palabra a las partes comparecientes quien manifestaran a continuación:

Cedidas la palabra a las partes en conjunto, las mismas manifiestan que vienen a ratificar el acuerdo arribado en forma privada de fecha 12 de octubre de 2016- El mismo consta de 2 fojas agregado a fs 2/3 del Expediente N° 1740353/2016 obrante a fs 53 del expediente de referencia. Se reconocen las firmas allí insertas como propias, manifestando que el mismo entrara en vigencia a partir de la presente ratificación El acuerdo se realizó en el marco del CCT N° 659/13. Se solicita la homologación del mismo.-

No siendo para más, siendo las 13:00 hs, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mi que CERTIFICO.-

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

ALBERTO RUIZ
FACAF



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

MARA AGATA MENTORO
Abogada
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

Expediente N° 1.702162/2015



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **7 días del mes de Diciembre de 2016**, siendo las 11:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra. Mara MENTORO en representación la **CONFEDERACION FARMACEUTICA ARGENTINA (COFA)** lo hace el Sr. Raúl MASCARO DNI N° 17.506.322, Sergio CORNEJO DNI N° 20.800.149 y el Sr. Carlos USANDIVARAS DNI N° 18.429.360.-

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, se le concede el uso de la palabra a la parte compareciente quienes manifiestan a continuación:

Cedidas la palabra a las partes en conjunto, las mismas manifiestan que vienen a ratificar el acuerdo arribado en forma privada de fecha 12 de octubre de 2016- El mismo consta de 2 fojas agregado a fs 2/3 del Expediente N° 1740353/2016 obrante a fs 53 del expediente de referencia. Se reconocen las firmas allí insertas como propias, manifestando que el mismo entrara en vigencia a partir de la presente ratificación El acuerdo se realizó en el marco del CCT N° 659/13. Se solicita la homologación del mismo.-

No siendo para más, siendo las 12:00 hs, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO -

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 422/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.